



Licitación Pública Nacional Electrónica de Servicios No. PC-006E00037-E35-2019

“Servicio de Mantenimiento Menor de Inmuebles de la Circunscripción de la Subadministración de Recursos y Servicios en Villahermosa con Sede en el Estado de Tabasco”

Licitación Pública Nacional Electrónica de
Servicios

No. PC-006E00037-E35-2019

“Servicio de Mantenimiento Menor de Inmuebles de la Circunscripción de la Subadministración de Recursos y Servicios en Villahermosa con Sede en el Estado de Tabasco”





Licitación Pública Nacional Electrónica de Servicios No. PC-006E00037-E35-2019

“Servicio de Mantenimiento Menor de Inmuebles de la Circunscripción de la Subadministración de Recursos y Servicios en Villahermosa con Sede en el Estado de Tabasco”

Los requisitos establecidos en esta Convocatoria, son de cumplimiento obligatorio para participar y se encuentran detallados en el cuerpo de las presentes:

BASES

Numeral	Pág.
1.- INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.	6
1.1.- Publicación de la convocatoria a la Licitación.	6
2.- DEL OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN.	7
2.1.- Descripción genérica de los servicios.	7
2.1.1.- Descripción detallada de los servicios.	7
2.1.2.- Cantidad de los servicios objeto de contratación.	7
2.1.3.- Lugar de la prestación de los servicios.	7
2.1.4.- Período de la prestación de los servicios.	7
2.2.- Precios unitarios máximos de referencia.	7
2.3.- Normas oficiales.	7
2.4.- Método para realizar pruebas para verificar cumplimiento de las especificaciones de los servicios a contratar.	7
2.5.- Modalidad de ofertas subsecuentes de descuentos.	7
2.6.- Abastecimientos simultáneo.	7
2.7.- Tipo de contrato que se adjudicará.	8
2.8.- Modelo de contrato.	8
2.9.- Vigencia del contrato.	8
2.10.- Forma de adjudicación.	8
3.- DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO	8
3.1.- Aspectos generales de los actos.	8
3.1.1.- Reducción de plazo.	8
3.1.2.- Calendario de eventos.	9
3.1.3.- Visita a instalaciones de “EL SAT”.	9
3.1.4.- Modificaciones a la convocatoria.	9
3.1.5.- Testigos sociales.	10
3.2. Junta de aclaraciones a la convocatoria.	10
3.3.- Acto de presentación y apertura de proposiciones.	11
3.3.1.- Desarrollo del acto de presentación y apertura de proposiciones.	11
3.4.- Fallo.	13
3.4.1.- Comunicación del fallo.	13
3.4.2.- De los efectos del fallo.	13
3.5. Notificación.	14
3.6.- Observadores.	14
4.- DEL CONTRATO Y CONVENIO DE CONFIDENCIALIDAD, RESERVA Y RESGUARDO O DESTRUCCIÓN DE INFORMACIÓN Y DATOS.	14





Licitación Pública Nacional Electrónica de Servicios No. PC-006E00037-E35-2019

“Servicio de Mantenimiento Menor de Inmuebles de la Circunscripción de la Subadministración de Recursos y Servicios en Villahermosa con Sede en el Estado de Tabasco”

4.1.- Documentos que el licitante adjudicado deberá presentar, previo a la firma del contrato. En ese tenor, conforme a los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas (DOF del 15 de abril de 2016), para efecto de las publicaciones en versión pública, se testará la información clasificada como confidencial.	15
4.2.- Formalización del contrato y convenio de confidencialidad.	17
4.3.- Modificaciones al contrato.	18
4.4.- Causales de rescisión y terminación anticipada del contrato.	19
4.4.1.- Terminación anticipada del contrato.	19
4.4.2.- Rescisión del contrato.	19
5.- DE LAS GARANTÍAS.	20
5.1.- Instrucciones para la elaboración y entrega de garantías de cumplimiento del contrato.	21
5.2.- Garantía de cumplimiento del contrato.	21
5.3. Liberación de garantía de cumplimiento.	22
5.4. Ejecución de garantías.	22
5.4.1. Causas de ejecución de garantías.	23
6.- REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES Y FORMA EN LA QUE AFECTA LA SOLVENCIA DE SUS PROPOSICIONES.	23
6.1. Requisitos de carácter Legal y Administrativo.	23
6.1.1. Requisitos Legales y Administrativos obligatorios que afectan la participación.	23
6.1.2. Requisitos Legales y Administrativos que NO afectan la participación.	28
6.2.- Requisitos técnicos obligatorios que afectan la participación.	32
6.3.- Requisitos técnicos para la evaluación por puntos y porcentajes.	34
6.4.- Requisitos económicos.	34
6.5.- Propuestas conjuntas.	35
6.5.1.- Convenio de participación conjunta.	36
7.- INSTRUCCIONES PARA ELABORAR Y ENTREGAR LAS PROPOSICIONES.	37
7.1.- Instrucciones generales para elaborar las propuestas.	37
7.2.- Instrucciones para elaborar y entregar las propuestas técnicas y económicas por medios remotos de comunicación electrónica.	37
8.- CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICAR EL CONTRATO.	38
8.1.- Evaluación y calificación de las proposiciones a través del mecanismo de puntos y porcentajes.	39
8.1.1.- Criterios de evaluación de la propuesta técnica.	39
8.1.2.- Criterios de evaluación de la propuesta económica.	40
8.2.- Adjudicación del contrato.	41
9.- CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.	41
9.1.- Causas generales de desechamiento.	41





Licitación Pública Nacional Electrónica de Servicios No. PC-006E00037-E35-2019

“Servicio de Mantenimiento Menor de Inmuebles de la Circunscripción de la Subadministración de Recursos y Servicios en Villahermosa con Sede en el Estado de Tabasco”

9.2 Respecto a los requisitos establecidos para la evaluación de puntos y porcentajes.	43
10.- DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.	43
10.1.- Aclaraciones que podrá solicitar “EL SAT”.	43
10.2.- Visita a las instalaciones de los licitantes.	43
10.2.1.- Visita a las instalaciones del licitante adjudicado.	43
10.3.- Impedimento para recibir propuestas o celebrar contrato.	43
10.4.- Auditorías.	44
11.- INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA LICITACIÓN.	44
11.1.- Anticipo.	44
11.2.- Acta de terminación de los servicios.	44
11.3.- Impuestos y derechos.	44
11.4.- Transferencia y cesión de derechos y obligaciones.	44
11.5.- Devolución de proposiciones desechadas.	45
12.- SUSPENSIÓN TEMPORAL, CANCELACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y DECLARACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DESIERTO.	45
12.1.- Suspensión temporal de la licitación.	45
12.2.- Cancelación del proceso de contratación.	45
12.3.- Declaración de procedimiento desierto.	45
13.- INCONFORMIDADES Y CONCILIACIÓN.	46
13.1.- Inconformidades.	46
13.2.- Procedimiento de conciliación.	46
14.- CONTROVERSIAS.	46





Licitación Pública Nacional Electrónica de Servicios No. PC-006E00037-E35-2019

“Servicio de Mantenimiento Menor de Inmuebles de la Circunscripción de la Subadministración de Recursos y Servicios en Villahermosa con Sede en el Estado de Tabasco”

El Servicio de Administración Tributaria, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en lo sucesivo **“EL SAT”**, con fundamento en lo establecido en el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo **“LA LEY”**, y su Reglamento y demás disposiciones relativas vigentes aplicables en la materia, por conducto de la Administración General de Recursos y Servicios y a través de la Subadministración de Recursos y Servicios en Villahermosa con Sede en el Estado de Tabasco, la cual tendrá el carácter de área contratante, con domicilio en Av. Paseo Tabasco No. 1203, Col. Linda Vista, C.P. 86050, Municipio de Centro, Villahermosa, Tabasco.

CONVOCA

A las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana, a participar en la Licitación **Pública Nacional Electrónica de Servicios** con número de procedimiento en **CompraNet: PC-006E00037-E35-2019**, para la contratación del **“Servicio de Mantenimiento Menor de Inmuebles de la Circunscripción de la Subadministración de Recursos y Servicios en Villahermosa con Sede en el Estado de Tabasco”**, en lo sucesivo **“LA LICITACIÓN”**, lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos:

Con fundamento en lo establecido en los artículos 3 fracción IX, 25 Primer Párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27 y 28 fracción I de **“LA LEY”**, así como del 39 de su Reglamento, el presente procedimiento será Electrónico, de carácter Nacional, en el que los licitantes, deberán participar en forma electrónica en la o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el fallo.

Los licitantes interesados en participar en este procedimiento de contratación, sólo podrán hacerlo a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas Gubernamentales **CompraNet**, (en adelante, **CompraNet**), conforme a lo señalado en el *“Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet”*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, con el propósito de que obtengan la certificación del medio de identificación electrónica para lo cual exhibirán entre otra documentación, la que se indica en la disposición 14 del artículo único del Acuerdo, mismo que se anexa a esta convocatoria como **ANEXO I**, los licitantes deberán enviar sus proposiciones en formato WORD (versión 2007), EXCEL (versión 2007) y Adobe Acrobat PDF.

No se recibirán proposiciones enviadas a través de servicio postal o de mensajería.

Las propuestas técnicas y económicas, deberán presentarse en idioma español.

La contratación inicia en el presente ejercicio fiscal y las obligaciones contractuales que de éste deriven, serán cubiertas con la disponibilidad específica de recursos autorizada con





Licitación Pública Nacional Electrónica de Servicios No. PC-006E00037-E35-2019

“Servicio de Mantenimiento Menor de Inmuebles de la Circunscripción de la Subadministración de Recursos y Servicios en Villahermosa con Sede en el Estado de Tabasco”

Oficio No. **300-01-00-00-00-2019-OSP01672** de fecha 14 de junio de 2019, emitido por la Administración Central de Recursos Financieros de la AGRS mediante el cual se informa sobre la suficiencia presupuestal en la partida **35101 “Mantenimiento y conservación de inmuebles”**.

El procedimiento de licitación para la contratación de los servicios fue solicitado por la Subadministración de Recursos y Servicios en Villahermosa con sede en el Estado de Tabasco, adscrita a las Administración General de Recursos y Servicios, las cuales conforme a sus funciones y por ser tanto el área requirente, de acuerdo a lo indicado en el artículo 2 fracción III del Reglamento de **“LA LEY”**, proporcionó los documentos para su celebración.

Asimismo, la Subadministración de Recursos y Servicios en Villahermosa con Sede en el Estado de Tabasco tendrá el carácter de área técnica y será responsable de las especificaciones técnicas que se incluyen en esta Convocatoria, evaluar las propuestas técnicas y económicas respecto de su solvencia y responder en la Junta de Aclaraciones a las preguntas que sobre estos aspectos realicen los licitantes, así como de la verificación del cumplimiento de las condiciones y alcances de carácter técnico señalados en la Convocatoria, el Anexo Técnico y las modificaciones que se deriven de la Junta de Aclaraciones en este procedimiento de contratación.

1.- INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

Modalidad	Carácter	Método de Evaluación	Tipo de Contrato
Licitación Pública Electrónica de Servicios	Nacional	Puntos y Porcentajes	Abierto
Vigencia	Fuente de Financiamiento	Precios	Artículo/Fracción
Ejercicio 2019	Presupuestal	Fijos	26 FRACCIÓN I

1.1.- PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 30 de **“LA LEY”**, esta convocatoria ha sido publicada a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales **CompraNet** en la dirección <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, en donde estará a disposición de los interesados, a partir de la fecha de publicación su obtención será gratuita, **también será publicado el Resumen de esta Convocatoria en el Diario Oficial de la Federación el día 03 de septiembre de 2019.**





Licitación Pública Nacional Electrónica de Servicios No. PC-006E00037-E35-2019

"Servicio de Mantenimiento Menor de Inmuebles de la Circunscripción de la Subadministración de Recursos y Servicios en Villahermosa con Sede en el Estado de Tabasco"

2.- DEL OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN

2.1.- DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE LOS SERVICIOS

El presente servicio, tiene por objeto mantener en operación y adecuado funcionamiento los equipos adosados a los inmuebles de "EI SAT", mediante la contratación del "Servicio de Mantenimiento Menor de Inmuebles de la Circunscripción de la Subadministración de Recursos y Servicios en Villahermosa con Sede en el Estado de Tabasco".

2.1.1.- DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS SERVICIOS

La descripción de los servicios, sus especificaciones técnicas y unidades de medida, se describen en el Anexo Técnico adjunto a esta Convocatoria.

2.1.2.- CANTIDAD DE LOS SERVICIOS OBJETO DE CONTRATACIÓN

La cantidad de los servicios a contratar han sido previamente determinados y se encuentran descritos en el **Anexo Técnico** de esta Convocatoria.

2.1.3.- LUGAR DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

En el **Anexo Técnico** de esta Convocatoria, se describe el lugar de ejecución de los servicios, precisando la descripción y volumen.

2.1.4.- PERIODO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

La ejecución de servicio iniciará a partir del **08 de noviembre de 2019** hasta el **13 de diciembre de 2019** para atender la totalidad de los servicios objeto de la licitación.

2.2.- PRECIOS UNITARIOS MÁXIMOS DE REFERENCIA

En este procedimiento la convocante no presenta precios máximos de referencia.

2.3.- NORMAS OFICIALES

El licitante deberá observar las normas oficiales mexicanas y a falta de estas las normas internacionales o en su caso, las normas de referencia, en términos de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento.

2.4.- MÉTODO PARA REALIZAR PRUEBAS PARA VERIFICAR CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

No aplica.

2.5.- MODALIDAD DE OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTOS

No aplica.

2.6.- ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO

No aplica.





Licitación Pública Nacional Electrónica de Servicios No. PC-006E00037-E35-2019

"Servicio de Mantenimiento Menor de Inmuebles de la Circunscripción de la Subadministración de Recursos y Servicios en Villahermosa con Sede en el Estado de Tabasco"

2.7.- TIPO DE CONTRATO QUE SE ADJUDICARÁ

El contrato que se formalice para la contratación del servicio objeto de la presente convocatoria, será un contrato abierto.

2.8.- MODELO DEL CONTRATO

Se agrega como **Anexo II** el **Modelo de Contrato y Modelo de Convenio de Confidencialidad** que se celebrarán con el licitante que resulte adjudicado. En caso de discrepancia entre el modelo de contrato y esta convocatoria, prevalecerá lo estipulado en éste último, conforme a lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 45 de "**LA LEY**".

2.9.- VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato será vigente a partir de la suscripción del mismo y hasta el 31 de octubre de 2019.

2.10.- FORMA DE ADJUDICACIÓN

Los servicios objeto de esta contratación se adjudicará por:

Partida única (X)

Los servicios objeto de esta contratación se adjudicarán por una sola partida, al licitante que obtenga la mayor puntuación mediante el método de evaluación de Puntos y Porcentajes.

3.- DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO

3.1.- ASPECTOS GENERALES DE LOS ACTOS

Para participar en este procedimiento de licitación, los licitantes presentarán la documentación inherente al procedimiento, por vía electrónica, a través del sistema CompraNet, en donde se publicarán las actas de la o las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y del fallo, conforme al "*Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet*", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio del año 2011.

3.1.1.- REDUCCIÓN DE PLAZO.

El procedimiento se realizará en los plazos normales establecidos por el segundo párrafo del artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público por lo que no aplica el punto de reducción de plazo.





Licitación Pública Nacional Electrónica de Servicios No. PC-006E00037-E35-2019

“Servicio de Mantenimiento Menor de Inmuebles de la Circunscripción de la Subadministración de Recursos y Servicios en Villahermosa con Sede en el Estado de Tabasco”

3.1.2.- CALENDARIO DE EVENTOS.

Acto	Fecha	Horario
Publicación de la Convocatoria en CompraNet	15/10/2019	..*..*..*..
Publicación de la Convocatoria en el DOF	15/10/2019	..*..*..*..
<u>Junta de Aclaraciones a la convocatoria</u>	21/10/2019	12:00 horas
<u>Visita a las instalaciones</u>	18/10/2019	12:00 horas
<u>Presentación y Apertura de Proposiciones</u>	29/10/2019	12:00 horas
<u>Fallo</u>	01/11/2019	14:00 horas
<u>Firma de Contrato</u>	05/11/2019	..*..*..*..

3.1.3.- VISITA A INSTALACIONES DE “EL SAT”

Se llevará a cabo el día 18 de octubre de 2019 a las 12:00 p.m., para ello se solicita envíen correo electrónico un día hábil antes a victor.chavez@sat.gob.mx con los nombres de las personas que acudirán a la visita para facilitar el acceso.

3.1.4.- MODIFICACIONES A LA CONVOCATORIA

Con fundamento en lo señalado en el artículo 33 de **“LA LEY”**, la Convocante siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de licitantes, podrá modificar aspectos establecidos en la convocatoria, a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, debiendo difundir dichas modificaciones en CompraNet a más tardar el día hábil siguiente en el que se efectúen y sólo podrán consistir sobre plazos u otros aspectos enunciados en la Convocatoria, sin que ello constituya la sustitución o variación sustancial de los servicios convocados originalmente, en adición de otros distintos o en la variación significativa de sus características.

Cualquier modificación a la Convocatoria, derivada como resultado de la o las juntas de aclaraciones, formará parte integrante de la misma y deberá ser considerada por los licitantes para la elaboración de su proposición.





Licitación Pública Nacional Electrónica de Servicios No. PC-006E00037-E35-2019

"Servicio de Mantenimiento Menor de Inmuebles de la Circunscripción de la Subadministración de Recursos y Servicios en Villahermosa con Sede en el Estado de Tabasco"

3.1.5.- TESTIGOS SOCIALES

No aplica.

3.2. JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA.

Instrucciones para participar en la junta de aclaraciones a la convocatoria.

El acto de junta de aclaraciones a la convocatoria se llevará a cabo el 21 de octubre de 2019 a las 12:00 p.m., en las oficinas de la Subadministración de Recursos en Villahermosa con sede en el Estado de Tabasco, Ubicadas en Paseo Tabasco No. 1203, Col. Linda Vista C.P. 86050, Municipio de Centro, Villahermosa Tabasco, Este acto no será presencial para los licitantes, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 bis fracción II.

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán presentar **un escrito** preferentemente en hoja membretada, en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del licitante, como son nombre o razón social, registro federal de contribuyentes, domicilio, correo electrónico, teléfono, objeto social y, en su caso, nombre del representante legal y firma.

Dicho escrito será remitido a través del sistema CompraNet a la atención del Lic. Víctor Alfonso Chávez Amezcua, Subadministrador de Recursos y Servicios en Villahermosa con Sede en el Estado de Tabasco, en **día y hora hábil, por lo menos veinticuatro horas antes de la fecha y hora** en que se realizará la junta de aclaraciones a la convocatoria.

Las preguntas se formularán en el formato inserto en el **Anexo IV Formato de aclaraciones a la Convocatoria**; mismo que enviará el licitante a la Convocante a través del Sistema CompraNet cuando menos veinticuatro horas antes de la fecha y hora, en que se realizará la junta de aclaraciones, adjunto al escrito en el que exprese su interés en participar.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 33 Bis de **"LA LEY"** las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo señalado en el tercer párrafo, no serán contestadas por la Convocante por resultar extemporáneas, sin menoscabo de que se integren al expediente respectivo. En caso de que algún licitante presente por escrito una nueva solicitud de aclaración en la junta correspondiente, la Convocante las recibirá, pero no les dará respuesta.

Cuando el escrito de manifestación de interés, se envíe fuera del plazo previsto, el licitante sólo tendrá derecho a formular re-preguntas sobre las respuestas otorgadas por la Convocante en la junta de aclaraciones.

De conformidad con el artículo 45 sexto párrafo de su Reglamento, las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria a la Licitación, indicando el numeral o punto específico





Licitación Pública Nacional Electrónica de Servicios No. PC-006E00037-E35-2019

“Servicio de Mantenimiento Menor de Inmuebles de la Circunscripción de la Subadministración de Recursos y Servicios en Villahermosa con Sede en el Estado de Tabasco”

con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por **“La Convocante”**.

Conforme a lo establecido en el artículo 46 del Reglamento de **“LA LEY”** la Convocante procederá a enviar, a través de CompraNet, las contestaciones a las preguntas recibidas, a partir de la hora y fecha señaladas en la convocatoria para la celebración de la junta de aclaraciones.

El acta con las preguntas y respuestas se difundirá en la página del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales **CompraNet** en la dirección <https://compranet.hacienda.gob.mx>, a partir del día en que se haya realizado el acto de junta de aclaraciones a la convocatoria.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior la convocante informará a los licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que éstos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas. Una vez recibidas las preguntas, la convocante informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

Las precisiones y aclaraciones contenidas en ésta, formarán parte integral de la convocatoria, siendo potestativo para los licitantes consultar las actas de junta de aclaraciones.

Si por caso fortuito o fuerza mayor, no fuera posible realizar la junta de aclaraciones en la fecha señalada en esta convocatoria, la Convocante comunicará la nueva fecha para su realización, por medio del Sistema CompraNet.

El acto será presidido por el Servidor público designado por la convocante, quién deberá ser asistido por un representante del área técnica o usuaria de los bienes objeto de esta convocatoria.

3.3.- ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

El acto de presentación y apertura de proposiciones, se llevará a cabo en la fecha y hora indicada en el numeral 3.1.2.- Calendario.

3.3.1.- DESARROLLO DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

Conforme a lo establecido en el artículo 35 de **“LA LEY”**, el procedimiento será el siguiente:

El acto de presentación y Apertura de Proposiciones se realizará a través del sistema CompraNet y sin la presencia de los licitantes, esto de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo de la fracción II del Artículo 26 bis de la Ley.





Licitación Pública Nacional Electrónica de Servicios No. PC-006E00037-E35-2019

“Servicio de Mantenimiento Menor de Inmuebles de la Circunscripción de la Subadministración de Recursos y Servicios en Villahermosa con Sede en el Estado de Tabasco”

Los licitantes enviarán sus proposiciones a través del sistema CompraNet, los sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme al Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet.

Las proposiciones únicamente podrán ser enviadas a través del sistema CompraNet, para la firma de esta se emplearán los medios de identificación electrónica en términos del artículo 50 del Reglamento, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y en consecuencia tendrán el mismo valor probatorio, de acuerdo al último párrafo del artículo 27 de la Ley. Para efectos de agilizar el acto se solicita que los licitantes envíen sus proposiciones preferentemente en formato PDF.

El servidor público que presida el acto, será quien proceda a bajar de la bóveda de CompraNet las proposiciones recibidas, en presencia de los servidores públicos haciéndose constar la documentación presentada sin que ello implique la evaluación de su contenido de acuerdo a lo estipulado en el artículo 35, fracción I de la Ley.

Los licitantes deberán enviar su proposición a través del sistema CompraNet, antes de la hora señalada, para la realización del **acto de presentación y apertura de proposiciones**, por lo cual deberán concluir el envío de la documentación digitalizada y contar con el acuse de recibo electrónico correspondiente, a más tardar el último minuto anterior al inicio del evento de presentación y apertura de proposiciones.

En el supuesto de que durante el **acto de presentación y apertura de proposiciones** por causas no imputables a la SHCP o a **“EL SAT”**, no sea posible abrir los archivos que contengan las proposiciones enviadas por sistema CompraNet, el acto se reanudará a partir de que se corrijan las condiciones que dieron origen a la interrupción, salvo lo previsto en el punto 29 del Artículo Único del “Acuerdo” del 28 de junio de 2011. **(ANEXO I)**.

Lo anterior será aplicable una vez que **“EL SAT”**, haya intentado abrir los archivos más de una vez, en presencia del representante del Órgano Interno de Control, en caso de que éste asista y se haya entablado comunicación con el personal que administra **CompraNet** en la SHCP, de no encontrarse presente el Órgano Interno de Control se solicitará el atestiguamiento de los servidores públicos presentes.

En caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático o que tiene deficiencias imputables al licitante, la proposición se tendrá por no presentada.

Si derivado de caso fortuito o fuerza mayor, no fuera posible realizar el acto de presentación y apertura de proposiciones en la fecha señalada en esta convocatoria, el mismo se celebrará el día que indique la Convocante, lo cual se dará a conocer por medio del sistema CompraNet.





Licitación Pública Nacional Electrónica de Servicios No. PC-006E00037-E35-2019

“Servicio de Mantenimiento Menor de Inmuebles de la Circunscripción de la Subadministración de Recursos y Servicios en Villahermosa con Sede en el Estado de Tabasco”

Para la presentación y firma de proposiciones o en su caso de inconformidades a través de CompraNet, los licitantes nacionales, deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo establecido en el artículo 50 primer párrafo del Reglamento.

El acta en la que se hará constar el importe de cada una de ellas; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente, se difundirán en la página del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales **CompraNet** en la dirección <https://compranet.hacienda.gob.mx>, a partir del día en que se haya realizado el acto de **presentación y apertura de proposiciones**.

3.4.- FALLO

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al licitante cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la licitación y haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación de puntos y porcentajes, garantizando el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

3.4.1.- COMUNICACIÓN DEL FALLO

Conforme a lo dispuesto en el artículo 37 de **“LA LEY”**, el fallo se dará a conocer a través de CompraNet. A los licitantes se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta del fallo se encuentra a su disposición en CompraNet.

3.4.2.- DE LOS EFECTOS DEL FALLO

Conforme a lo establecido en el primer párrafo del artículo 46 de **“LA LEY”**, con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato adjunto a esta convocatoria, obligando a **“EL SAT”** con su firma y a la persona a quien se haya adjudicado en el lugar, fecha y hora previstos en el propio fallo, dentro de los quince días naturales siguientes a su notificación.

Con la notificación del fallo, **“EL SAT”** podrá realizar la solicitud de la prestación de los servicios descritos en esta convocatoria.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, será potestativo para el licitante presentar inconformidad en términos de lo establecido en el Título Sexto, Capítulo Primero de **“LA LEY”**.

De conformidad con lo señalado en el penúltimo párrafo del artículo 37 de **“LA LEY”**, cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra





Licitación Pública Nacional Electrónica de Servicios No. PC-006E00037-E35-2019

"Servicio de Mantenimiento Menor de Inmuebles de la Circunscripción de la Subadministración de Recursos y Servicios en Villahermosa con Sede en el Estado de Tabasco"

naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la Convocante dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

El licitante adjudicado se obliga a participar en la definición del Plan General de Trabajo conforme a su propuesta y a lo establecido en el Anexo Técnico de esta convocatoria, para lo cual deberá presentarse a más tardar **3** días hábiles después de la notificación del fallo con el servidor público responsable de la Administración del Contrato conforme al **Apéndice 1**, "Servidor público responsable de la administración del contrato para el servicio", en el horario de 08:00 a 17:00 horas previa cita y en caso de no presentarse se aplicarán las penas contractuales establecidas en el numeral 7 del Anexo Técnico de esta convocatoria.

3.5. NOTIFICACIÓN

de conformidad con los artículos 37 bis de **"LA LEY"** y 47 de su reglamento, las actas de junta de aclaraciones de la convocatoria a la licitación, del acto de presentación y apertura de proposiciones, así como de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo del procedimiento de licitación, se difundirán a través del sistema CompraNet.

3.6.- OBSERVADORES

A los actos del procedimiento podrán asistir Cámaras y Organismos del Sector Privado, así como cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

4.- DEL CONTRATO Y CONVENIO DE CONFIDENCIALIDAD, RESERVA Y RESGUARDO O DESTRUCCIÓN DE INFORMACIÓN Y DATOS.

Para efectos de lo establecido en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de **"LA LEY"**, la convocatoria a la licitación, el contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones.

Las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas últimas.





Licitación Pública Nacional Electrónica de Servicios No. PC-006E00037-E35-2019

“Servicio de Mantenimiento Menor de Inmuebles de la Circunscripción de la Subadministración de Recursos y Servicios en Villahermosa con Sede en el Estado de Tabasco”

4.1.- DOCUMENTOS QUE EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR, PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 48 fracción V del Reglamento de **“LA LEY”**, el licitante adjudicado para efectos de elaboración del contrato deberá entregar la siguiente documentación, a más tardar a las 17:00 horas. del día hábil siguiente a la fecha en que se emita el fallo.

Tratándose de Personas Morales:

- a) Copia simple y original para cotejo del acta constitutiva y, en su caso, sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, donde consten los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, o cualquier documento protocolizado ante Fedatario Público relativo a la constitución de la persona moral, en el que se haga constar la relación de socios o asociados actuales de la empresa que representa.
- b) Constancia de Situación Fiscal con Cédula de Identificación Fiscal.
- c) Copia y original para su cotejo, del poder otorgado ante Fedatario Público a su representante legal, (pudiendo ser un poder especial para efectos de procedimientos de esta naturaleza, o bien para actos de administración y/o dominio), donde consten los datos de inscripción al Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
- d) Copia de identificación oficial vigente con fotografía y firma del representante legal, y original para su cotejo (sólo se aceptará: credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electora, Pasaporte vigente o Cédula Profesional, en caso de ser de nacionalidad extranjera documento migratorio vigente emitido por autoridad competente).
- e) Copia de la Cédula de Identificación Fiscal y Clave Única de Registro de Población (CURP) del representante legal, en éste último, en el caso de que no esté incluido en la Cédula de Identificación Fiscal.

Tratándose de Personas Físicas:

- a) Acta de nacimiento para acreditar la nacionalidad mexicana.
- b) Copia de identificación oficial vigente con fotografía y firma, y original para cotejo (Sólo se aceptarán: credencial para votar vigente expedida por el Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral, pasaporte vigente, cédula profesional).
- c) Constancia de situación fiscal con Cédula de Identificación Fiscal y Clave Única de Registro de Población (CURP) en el caso de que no esté incluido.

Para ambos casos (Personas Morales y Físicas):

- a. Copia de comprobante de domicilio fiscal, con antigüedad no mayor a tres meses.





Licitación Pública Nacional Electrónica de Servicios No. PC-006E00037-E35-2019

“Servicio de Mantenimiento Menor de Inmuebles de la Circunscripción de la Subadministración de Recursos y Servicios en Villahermosa con Sede en el Estado de Tabasco”

No se omite mencionar, que es responsabilidad del proveedor notificar cualquier cambio en su domicilio fiscal durante la vigencia del contrato.

- b. Formato que se agrega inserto en el **Anexo V** *Formato pago electrónico*, requisitado con los datos para que **“EL SAT”** realice el pago de las obligaciones mediante transferencia electrónica.
- c. Copia de estado de cuenta bancario donde se indique la clave bancaria estandarizada (CUENTA CLABE), con antigüedad no mayor a 3 meses.

No se omite mencionar, que es responsabilidad del proveedor notificar cualquier cambio en sus cuentas bancarias durante la vigencia del contrato.

- d. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales vigente y en sentido positivo que emita **“EL SAT”** con el fin de cumplir con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, sujetándose a lo dispuesto en la Regla 2.1.31. y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, publicada en el **“DOF”** el 22 de diciembre de 2017 y sus modificaciones publicadas en el **“DOF”** el día 30 de abril de 2018 o la vigente al momento de suscribir el contrato. Se adjunta como **Anexo VI. Reglas del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación**, un archivo con el contenido de dicha disposición.
- e. Con relación al artículo 39 fracción VI inciso J), del Reglamento de **LA LEY**, el proveedor adjudicado deberá presentar el acuse de recepción de la solicitud de la opinión de cumplimiento vigente y en sentido positivo de obligaciones fiscales en materia de seguridad social que emita el Instituto Mexicano del Seguro Social observando lo dispuesto por la Regla Quinta del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado en el D.O.F. el 27 de febrero de 2015, mismo que fue modificado mediante los Acuerdos ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ y ACDO.SA2.HCT.270917/241.P.DIR publicados en el **“DOF”** el 3 de abril de 2015 y 25 de octubre de 2017 respectivamente, dictados por el H. Consejo Técnico, relativo a la autorización para modificar la Primera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social. **Anexo VI-A.**
- f. Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y enteros de descuentos vigente emitida por el **“EL INFONAVIT”** en términos del “Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos”, publicado en el **“DOF”** el 28 de junio de 2017. **Anexo VI-B**

En caso de resultar adjudicado un proveedor involucrado en la contratación de trabajadores mediante intermediario laboral, deberá presentar a la contratante copia





Licitación Pública Nacional Electrónica de Servicios No. PC-006E00037-E35-2019

“Servicio de Mantenimiento Menor de Inmuebles de la Circunscripción de la Subadministración de Recursos y Servicios en Villahermosa con Sede en el Estado de Tabasco”

del correspondiente contrato de prestación de servicios celebrado entre ambos y la documentación de las empresas involucradas señalada en los incisos d) e) y f).

En atención al principio de máxima publicidad establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en relación a los artículos 110, 113 y 117 de dicho ordenamiento, se notifica a las empresas participantes que no se considerará reservada o confidencial la información que se encuentre en los registros públicos o en fuentes de acceso público, como es el caso de las contrataciones gubernamentales, ya que la información se genera y se registra en el sistema electrónico de información pública gubernamental denominado **“CompraNet”**, luego entonces no se requiere el consentimiento del titular de la información para permitir el acceso a la misma a través de una versión pública.

*Por lo anterior, la información de **“LA LICITACIÓN”**, que presenten los licitantes, será de carácter público una vez emitido el fallo y publicado en **“CompraNet”**, conforme a los criterios emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) (Formato X-9).*

En ese tenor, conforme a los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas (**DOF del 15 de abril de 2016**), para efecto de las publicaciones en versión pública, se testará la información clasificada como confidencial.

4.2.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y CONVENIO DE CONFIDENCIALIDAD

El licitante adjudicado firmará el contrato dentro del plazo máximo de quince días naturales siguientes a la notificación del fallo, para lo cual, la convocante señalará en el propio fallo el día, hora y lugar, conforme a lo previsto en los artículos 37 fracción V y 46 de **“LA LEY”** y 84 de su Reglamento, así como un **convenio de confidencialidad**, con una vigencia igual a la del contrato.

Para la formalización del contrato se deberá recabar en primer término, la firma del servidor público de **“EL SAT”** que cuente con las facultades para celebrar el acuerdo de voluntades y posteriormente se recabará la firma del licitante adjudicado.

“EL SAT” no firmará el contrato derivado de la proposición conjunta, que al resultar seleccionada elimine o sustituya alguno de los integrantes de la proposición original presentada, así como en caso de que alguna de éstas no se encuentre al corriente de sus obligaciones fiscales en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como en materia de seguridad social y de aportaciones patronales y enteros de descuentos.

En términos de lo establecido en el artículo 44, penúltimo párrafo del Reglamento de **“LA LEY”**, cuando resulte adjudicada una proposición conjunta, el convenio indicado en el numeral 6.5.1 *Convenio de proposición conjunta*, de esta convocatoria y la acreditación de





Licitación Pública Nacional Electrónica de Servicios No. PC-006E00037-E35-2019

“Servicio de Mantenimiento Menor de Inmuebles de la Circunscripción de la Subadministración de Recursos y Servicios en Villahermosa con Sede en el Estado de Tabasco”

las facultades del apoderado legal que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por los representantes legales de todas las personas que integran la proposición conjunta.

Si el contrato no se formaliza por causas imputables al licitante que resulte adjudicado, **“EL SAT”** sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicará el contrato al licitante que haya obtenido el segundo lugar, dentro del margen del diez por ciento de la puntuación, de conformidad con lo asentado en el fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, lo anterior en términos de lo que señala el artículo 46, segundo párrafo de **“LA LEY”**.

Lo anterior sin menoscabo de que **“EL SAT”** comunique a la Secretaría de la Función Pública, la infracción en que incurrió el licitante adjudicado conforme a lo indicado en los artículos 59, 60, 61 y 62 de **“LA LEY”**, a efecto de que dicha autoridad determine lo que en derecho proceda.

“EL SAT” no adjudicará contrato alguno al licitante que se ubique en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de **“LA LEY”**, así como del 49 fracción IX, 59 y del 65 al 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

De igual manera, **“EL SAT”** no formalizará el contrato con el licitante adjudicado, cuando no se encuentre al corriente de sus obligaciones fiscales en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como en materia de seguridad social y de aportaciones patronales y enteros de descuentos referidas en el numeral 5, *incisos d), e) y f)*. *Del acto y los efectos del fallo* de la presente convocatoria, o bien, se encuentre incluido en las listas que publica **“EL SAT”**, con fundamento en el artículo 69 penúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación.

En estos casos se entenderá imputable al licitante adjudicado la no formalización del contrato respectivo, y se dará aviso a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

4.3.- MODIFICACIONES AL CONTRATO

Cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito, en cuyo caso el licitante adjudicado deberá entregar el endoso correspondiente a la garantía de cumplimiento.

Las modificaciones por incremento al contrato no rebasarán el 20% en monto o cantidad, que para tal efecto se prevé en los artículos 52 de **“LA LEY”** así como 91 y 92 segundo párrafo de su Reglamento.

El contrato podrá ser modificado a efecto de diferir las fechas para la prestación de los servicios cuando así lo determine la convocante, siempre y cuando se compruebe que existen condiciones derivadas de caso fortuito o de fuerza mayor que impiden la realización de la ejecución en las fechas pactadas.





Licitación Pública Nacional Electrónica de Servicios No. PC-006E00037-E35-2019

"Servicio de Mantenimiento Menor de Inmuebles de la Circunscripción de la Subadministración de Recursos y Servicios en Villahermosa con Sede en el Estado de Tabasco"

4.4.- CAUSALES DE RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

4.4.1.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

Se podrá terminar el contrato anticipadamente en forma total cuando concurren razones de interés general que afecten a **"EL SAT"**, o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad que dio origen al servicio contratado y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado o se determine la nulidad de los actos de conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de **"LA LEY"**.

Cuando la terminación anticipada afecte en forma parcial las obligaciones pactadas en el contrato, es decir, respecto de las partidas o alguno(s) de los conceptos que la integran, se celebrará convenio modificatorio.

La terminación anticipada, se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a las mismas, en términos de lo establecido en el artículo 102, del Reglamento de **"LA LEY"**.

4.4.2.- RESCISIÓN DEL CONTRATO

Cuando el proveedor incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales u omita entregar las garantías requeridas en esta convocatoria, **"EL SAT"** podrá rescindir administrativamente el contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de **"LA LEY"**.

De manera enunciativa más no limitativa, las causales por las cuales **"EL SAT"** podrá iniciar el procedimiento de rescisión, en cualquier momento posterior al incumplimiento, serán las siguientes:

- Cuando el licitante adjudicado incumpla con cualquiera de las condiciones pactadas en el contrato y sus anexos detallados, que forman parte integrante del contrato, independientemente de hacer efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.
- Si es sujeto o declarado en concurso mercantil, o si hace cesión de sus bienes en forma que afecte el contrato.
- Si no proporciona a **"EL SAT"** los datos necesarios para la verificación y supervisión de la prestación del servicio objeto del contrato.
- Por el incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del licitante adjudicado previstas en el contrato.
- Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de **"LA LEY"**, su Reglamento y demás disposiciones que rigen en la materia.
- Cuando el licitante adjudicado incurra en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación.





Licitación Pública Nacional Electrónica de Servicios No. PC-006E00037-E35-2019

“Servicio de Mantenimiento Menor de Inmuebles de la Circunscripción de la Subadministración de Recursos y Servicios en Villahermosa con Sede en el Estado de Tabasco”

- Cuando el licitante adjudicado incurra en negligencia, respecto a la prestación del servicio objeto del contrato.
- En caso de que el licitante adjudicado subcontrate la prestación del servicio objeto del contrato.
- Cuando el licitante adjudicado no entregue la garantía de cumplimiento en el plazo estipulado en el artículo 48, fracción II, último párrafo, de **“LA LEY”**, así como el incumplimiento de presentación en tiempo de las demás garantías, previstas en el contrato.
- Cuando el licitante adjudicado acumule el 10% del monto total del contrato, por concepto de penas convencionales por atraso en las fechas pactadas para la prestación de los servicios.
- Cuando el licitante adjudicado acumule el 10% del monto total del contrato, por concepto de deducciones al pago de los servicios.

Lo anterior, sin perjuicio de que **“EL SAT”**, proceda a su rescisión cuando las penas y/o deducciones hayan rebasado el porcentaje del 10% (Diez por Ciento) antes señalado, con independencia de que cualquiera de ellas haya sido pagada total o parcialmente a través de los medios que se establezcan para tales efectos, haciendo exigible la garantía de cumplimiento por el monto total de la misma, en virtud de que las obligaciones por su naturaleza son indivisibles.

- Por utilizar o divulgar indebidamente información relacionada con la prestación de los servicios objeto del contrato.
- Si **“EL SAT”** o cualquier otra autoridad detecta que el licitante adjudicado proporcionó información o documentación falsa, falsificada o alterada, en el procedimiento de adjudicación del contrato o durante la ejecución del mismo.
- En caso de que “el licitante adjudicado” no acredite bimestralmente estar al corriente con dichas obligaciones, el administrador del contrato y/o área requirente conjuntamente con el área contratante podrán determinar la rescisión administrativa.
- En caso de la negativa del proveedor a someterse a evaluaciones de confiabilidad conforme a los procedimientos institucionales que le compete aplicar a la Administración General de Evaluación, en términos de lo previsto por el Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria o que estas no se acrediten, el administrador del contrato y/o área requirente conjuntamente con el área contratante podrán determinar la rescisión administrativa.

5.- DE LAS GARANTÍAS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 48, fracción II y 49 de **“LA LEY”**, así como en el artículo 103 de su Reglamento, para **Garantizar el Cumplimiento del Contrato**, el licitante adjudicado deberá constituir una garantía mediante fianza, la cual deberá entregar a la Convocante en un plazo no mayor a 10 días contados a partir de la formalización del contrato.





Licitación Pública Nacional Electrónica de Servicios No. PC-006E00037-E35-2019

“Servicio de Mantenimiento Menor de Inmuebles de la Circunscripción de la Subadministración de Recursos y Servicios en Villahermosa con Sede en el Estado de Tabasco”

No se otorgarán prórrogas salvo caso fortuito o fuerza mayor plenamente comprobados. La omisión en la entrega de dicha garantía en el término establecido, será motivo de rescisión del contrato.

5.1.- INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN Y ENTREGA DE GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

En atención al criterio AD-02/2011 “Divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales y aplicación total o proporcional de la garantía de cumplimiento de los contratos sujetos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público”, emitido por la Secretaría de la Función Pública el 09 de mayo de 2011, la convocante determina que las obligaciones que deriven de la presente licitación y se formalicen en el contrato correspondiente, son indivisibles y, en consecuencia, su incumplimiento motivaría la aplicación total de la garantía de cumplimiento establecida en el primer párrafo del numeral **5.2 “Garantía de Cumplimiento del Contrato”**, considerando la naturaleza de las obligaciones específicas que formarán parte del acuerdo de voluntades respectivo.

De esta manera, la convocante determina que las obligaciones contractuales que deriven de la presente convocatoria resultan indivisibles, dadas las características, cantidad y destino de los servicios objeto del contrato, por lo que las prestaciones parciales de los servicios no resultarían útiles, aprovechables o funcionales y, en consecuencia, establece que no es procedente recibir parcialmente los servicios objeto del acuerdo de voluntades a formalizar.

En razón de lo anterior, los licitantes deberán reconocer y aceptar que las obligaciones que deriven del contrato son indivisibles y que la garantía de cumplimiento se aplicará por el monto total de las obligaciones garantizadas en caso de incumplimiento.”

5.2.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Cuando la garantía para **garantizar el cumplimiento del contrato**, se ofrezca a través de una fianza, esta deberá emitirse por Institución Mexicana legalmente autorizada para tal efecto, a favor de la Tesorería de la Federación, en moneda nacional, en idioma español por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato sin I.V.A.

En el **Anexo III** de esta Invitación, se adjunta un archivo denominado “*Modelo Fianza*” el cual muestra en forma enunciativa y no limitativa los rubros que deberá contener la fianza que se otorgue para tal efecto.

En la redacción de la garantía se deberán transcribir las siguientes cláusulas:

“La institución afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución y a las disposiciones que prevén los artículos 94, 279, 282, 283, 291, y 293 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, así como lo dispuesto por el Reglamento de los artículos 282 y 291 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para el cobro de





Licitación Pública Nacional Electrónica de Servicios No. PC-006E00037-E35-2019

“Servicio de Mantenimiento Menor de Inmuebles de la Circunscripción de la Subadministración de Recursos y Servicios en Villahermosa con Sede en el Estado de Tabasco”

*fianzas otorgadas a favor de la Tesorería de la Federación”, aún para el caso de que proceda el cobro por la indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de garantía requerida. Asimismo, se obliga a observar lo dispuesto por el artículo 178 de la Ley antes citada en el sentido de que **“la garantía no tendrá fecha de vencimiento”**.*

Asimismo, deberá indicar la afianzadora que renuncia al beneficio que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

“La garantía se otorga atendiendo todas las estipulaciones contenidas en el contrato”.

“Únicamente podrá ser cancelada mediante escrito del Servicio de Administración Tributaria”.

“La garantía continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente”.

La fianza otorgada para garantizar las obligaciones, deberá contener el número de contrato, la fecha de firma, el objeto y las obligaciones garantizadas.

Tratándose de proposiciones conjuntas, la fianza deberá incluir la estipulación expresa de que cada uno de los firmantes del contrato, quedarán obligados en forma conjunta y solidaria con los demás integrantes, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.

Cuando el licitante adjudicado no lleve a cabo la ejecución del servicio motivo de esta invitación en la forma, plazos y términos establecidos en el contrato, no se otorgarán prórrogas, salvo caso fortuito o fuerza mayor, plenamente comprobados.

5.3. LIBERACIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El proveedor podrá solicitar por escrito, a la Subadministración de Recursos y Servicios en Villahermosa con sede en el Estado de Tabasco, la liberación de la Fianza, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que el contrato haya concluido su vigencia.
- b) Que se tengan por cumplidas las obligaciones pactadas, haciéndolo constar en el acta de terminación, a que se refiere establecido en el numeral **11.2** de esta convocatoria.
- c) Que hubieren transcurrido 1 mes contados a partir de la finalización de la vigencia del contrato.

5.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

Para hacer efectiva cualquiera de las garantías señaladas en esta Invitación, **“EL SAT”** estará a lo establecido en el artículo 103 fracción IV del Reglamento de **“LA LEY”**.





Licitación Pública Nacional Electrónica de Servicios No. PC-006E00037-E35-2019

“Servicio de Mantenimiento Menor de Inmuebles de la Circunscripción de la Subadministración de Recursos y Servicios en Villahermosa con Sede en el Estado de Tabasco”

5.4.1. CAUSAS DE EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

Será causa de ejecución de la garantía, que el proveedor no lleve a cabo la prestación de los servicios motivo de esta licitación en la forma, plazos y términos establecidos en el contrato, por incumplimiento total o parcial de cualquiera de las cláusulas del mismo o la acumulación de un 10% del monto máximo del contrato antes de **“I.V.A.”** por concepto de penalizaciones y/o deducciones.

6.- REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES Y FORMA EN LA QUE AFECTA LA SOLVENCIA DE SUS PROPOSICIONES

Además de los requisitos señalados con anterioridad en el cuerpo de esta Convocatoria, los licitantes deberán cumplir los que adelante se enlistan, para lo cual, en cada rubro se agrega un cuadro por separado en el que se establecen los requisitos de carácter legal, así como los técnicos y económicos, puntualizando la forma en que el incumplimiento de cada uno de ellos afectará la solvencia de las proposiciones.

No constituyen requisitos las condiciones establecidas en esta Convocatoria que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación.

“EI SAT” se reserva el derecho de verificar la información proporcionada en cualquier momento.

A continuación, se establecen los requisitos de carácter legal, que deberán cubrir los licitantes interesados en participar en este procedimiento de contratación y a fin de facilitar al licitante el cumplimiento de los mismos, se adjuntan en el **Anexo X**, diversos *formatos* útiles para la presentación de cada uno de ellos, en el entendido de que su contenido se sugiere en forma enunciativa más no limitativa y su uso es potestativo para el licitante.

6.1. REQUISITOS DE CARÁCTER LEGAL Y ADMINISTRATIVO

6.1.1. REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS OBLIGATORIOS QUE AFECTAN LA PARTICIPACIÓN

En el cuadro que se muestra a continuación, se establecen los requisitos legales que deberán cumplir quienes participen en este procedimiento de contratación, puntualizando la forma en que afectaría la solvencia de la proposición y su incumplimiento.

Por tratarse de requisitos establecidos en **“LA LEY”**, su incumplimiento motivará que las proposiciones recibidas no sean susceptibles de evaluación, ya que se configuran en requisitos legales y obligatorios de participación.





Licitación Pública Nacional Electrónica de Servicios No. PC-006E00037-E35-2019

“Servicio de Mantenimiento Menor de Inmuebles de la Circunscripción de la Subadministración de Recursos y Servicios en Villahermosa con Sede en el Estado de Tabasco”

6.1.1 Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la participación	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la participación
<p>a) El licitante presentará escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio, o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación, señalando en el mismo documento los siguientes datos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. <u>Del licitante</u>: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio. 2. <u>Del representante legal</u>: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones. <p>Anexar copia de la identificación oficial vigente con fotografía (sólo se aceptará: credencial para votar, Pasaporte o Cédula Profesional, en caso de ser de nacionalidad extranjera documento migratorio vigente emitido por autoridad competente), y copia de la escritura pública donde se acredite que se le han otorgado poderes suficientes (con original para su cotejo).</p> <p>Formato X-1</p>	<p>Las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en el escrito, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en los artículos 29, fracciones VI y VII de “LA LEY” y 48, fracciones V y X de su Reglamento, creando una situación de incertidumbre respecto de la capacidad del licitante y/o representante legal para comprometerse en nombre del licitante y respaldar la proposición, así como de la veracidad y confiabilidad de la documentación que la integran.</p>
<p>b) El licitante presentará escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana, el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o</p>	<p>Las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en el escrito, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en los artículos 35 y 39,</p>





Licitación Pública Nacional Electrónica de Servicios No. PC-006E00037-E35-2019

“Servicio de Mantenimiento Menor de Inmuebles de la Circunscripción de la Subadministración de Recursos y Servicios en Villahermosa con Sede en el Estado de Tabasco”

6.1.1 Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la participación	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la participación
<p>apoderado general para actos de administración y/o dominio, o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación.</p> <p>Formato X-2</p>	<p>fracción VI inciso b) del Reglamento de “LA LEY”.</p>
<p>c) El licitante presentará escrito de declaración de integridad, bajo protesta de decir verdad, la cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio, o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación.</p> <p>Formato X-3 (para personas Físicas) y Formato X-3 Bis (para personas morales).</p>	<p>Las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en el escrito, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en los artículos 29, fracciones VIII y IX, 50 y 60 de “LA LEY” y 39, fracción VI, incisos e) y f) de su Reglamento.</p>
<p>d) El licitante presentará escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que sus actividades comerciales están relacionadas con la prestación de los servicios en esta invitación, transcribiendo su objeto social o su actividad preponderante enunciada en el Registro Federal de Contribuyentes; el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación. De igual manera deberá comprometerse a nombre de su representada que en caso de resultar adjudicada, prestará el servicio asegurando la eficiencia energética, el uso responsable del agua y la optimización sustentable de</p>	<p>Las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en el escrito, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento.</p>





Licitación Pública Nacional Electrónica de Servicios No. PC-006E00037-E35-2019

“Servicio de Mantenimiento Menor de Inmuebles de la Circunscripción de la Subadministración de Recursos y Servicios en Villahermosa con Sede en el Estado de Tabasco”

6.1.1 Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la participación	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la participación
<p>los recursos, así como, la protección al medio ambiente.</p> <p>En caso de personas físicas anexar acta de nacimiento digitalizada, en el caso de personas morales anexar acta constitutiva y en su caso, sus reformas, digitalizadas, en la que conste que se constituyó conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, donde consten los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, o cualquier documento protocolizado ante Fedatario Público relativo a la constitución de la persona moral, en el que se haga constar la relación de socios o asociados actuales de la empresa que representa. En ambos casos se presentará el Registro Federal de Contribuyentes y Constancia de Situación Fiscal actualizada, todas las copias legibles.</p> <p>Formato X-4</p>	
<p>e) El licitante presentará escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de “LA LEY”, el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación.</p> <p>Formato X-5</p>	<p>Las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en el escrito, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en el artículo 29 fracción VIII de “LA LEY”.</p>
<p>f) El licitante presentará escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad,</p>	<p>Las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en el escrito, así</p>





Licitación Pública Nacional Electrónica de Servicios No. PC-006E00037-E35-2019

“Servicio de Mantenimiento Menor de Inmuebles de la Circunscripción de la Subadministración de Recursos y Servicios en Villahermosa con Sede en el Estado de Tabasco”

6.1.1 Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la participación	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la participación
<p>que, en su representada, no hay accionistas y/o asociados, quienes desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien con las sociedades con las que dichas personas formen parte. Por ningún motivo podrá celebrarse pedido o contrato alguno con quien se encuentre inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, conforme a lo establecido en los artículos 49 fracción IX, 59 y del 65 al 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación.</p> <p>Formato X-6</p>	<p>como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en el artículo 50 fracción II de “LA LEY”.</p>
<p>g) Escrito firmado por el Representante Legal del licitante en donde manifieste que en caso de resultar adjudicada su representada, reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervengan en el desarrollo y ejecución del servicio durante la jornada laboral, por lo que de igual forma será totalmente responsable del pago oportuno a dicho personal, así como de las obligaciones de las cuotas obrero patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en forma tal, que deslinda de total responsabilidad a “El SAT” respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar los</p>	<p>La omisión parcial o total en la presentación de este documento constituye incumplimiento y crea una situación de incertidumbre respecto a la voluntad del licitante para cumplir con sus obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social.</p> <p>La omisión parcial o total en la presentación de este requisito será motivo de desechamiento.</p>





Licitación Pública Nacional Electrónica de Servicios No. PC-006E00037-E35-2019

“Servicio de Mantenimiento Menor de Inmuebles de la Circunscripción de la Subadministración de Recursos y Servicios en Villahermosa con Sede en el Estado de Tabasco”

6.1.1 Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la participación	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la participación
<p>trabajadores, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social.</p> <p>Formato X-7</p>	

6.1.2. Requisitos Legales y Administrativos que NO afectan la participación

6.1.2. Requisitos legales-administrativos que no afectan la participación	Observaciones
<p>a) En el caso de que el licitante tenga el carácter de MIPYME, deberá presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa nacional, o presentará escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con ese carácter, el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación.</p> <p>Formato X-8</p>	<p>No afecta la solvencia de la proposición, toda vez que no es un requisito de presentación obligatoria.</p> <p>El error en su contenido, así como la omisión parcial o total en la presentación de este requisito, le impedirá disfrutar de los beneficios que otorga el artículo 36 Bis de “LA LEY” a empresas MIPYMES.</p>
<p>b) El licitante presentará escrito en el que en términos de lo establecido en los artículos 110, 113 y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, manifieste cuáles son los documentos de su proposición, que contienen información confidencial, reservada</p>	<p>No afecta la solvencia de la proposición, toda vez que no es un requisito de presentación obligatoria.</p> <p>El error en su contenido, así como la omisión parcial o total en la presentación de este requisito tendrá como consecuencia que la información del</p>





Licitación Pública Nacional Electrónica de Servicios No. PC-006E00037-E35-2019

“Servicio de Mantenimiento Menor de Inmuebles de la Circunscripción de la Subadministración de Recursos y Servicios en Villahermosa con Sede en el Estado de Tabasco”

6.1.2. Requisitos legales-administrativos que no afectan la participación	Observaciones
<p>o comercial reservada, siempre que tengan el derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables, explicando los motivos de clasificación, el cual deberá estar suscrito directamente por su representante legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio, o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación.</p> <p>Formato X-9</p>	<p>licitante no se clasifique como confidencial o reservada.</p> <p>Con fundamento en el artículo 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la información que presenten los licitantes, será de carácter público una vez emitido el fallo y publicado en “CompraNet”, conforme a los criterios emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).</p>
<p>c) El licitante presentará escrito en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicada, asumirá la responsabilidad total que resulte de cualquier violación a las disposiciones legales reguladas en la Ley de la Propiedad Industrial y en la Ley Federal de Derechos de Autor, el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio, o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación.</p> <p>Formato X-10</p>	<p>No afecta la solvencia de la proposición, toda vez que no es un requisito de presentación obligatoria.</p> <p>Invariablemente los licitantes deberán asumir la responsabilidad total que resulte de cualquier violación a las disposiciones legales reguladas en la Ley de la Propiedad Industrial y en la Ley Federal de Derechos de Autor.</p>





Licitación Pública Nacional Electrónica de Servicios No. PC-006E00037-E35-2019

“Servicio de Mantenimiento Menor de Inmuebles de la Circunscripción de la Subadministración de Recursos y Servicios en Villahermosa con Sede en el Estado de Tabasco”

6.1.2. Requisitos legales-administrativos que no afectan la participación	Observaciones
<p>d) El licitante presentará escrito en el que manifieste que acepta que previa notificación de 24 horas, “EL SAT” podrá realizar visitas al domicilio fiscal señalado en el Formato X-1, el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación.</p> <p>Formato X-11</p>	<p>No afecta la solvencia de la proposición, toda vez que no es un requisito de presentación obligatoria.</p> <p>“EL SAT” se reserva el derecho de realizar visitas al domicilio fiscal, cuando se considere necesario.</p>
<p>e) El licitante presentará escrito en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, las personas que laboren para el cumplimiento del contrato objeto de esta Invitación otorgan su consentimiento para ser sujetos a evaluaciones de confiabilidad, conforme a los procedimientos institucionales de “EL SAT”, las veces que éste considere necesario durante la vigencia del contrato el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación.</p> <p>Formato X-12</p>	<p>No afecta la solvencia de la proposición, toda vez que no es un requisito de presentación obligatoria.</p> <p>“EL SAT” se reserva el derecho de realizar las evaluaciones de confiabilidad, cuando se considere necesario.</p>





Licitación Pública Nacional Electrónica de Servicios No. PC-006E00037-E35-2019

“Servicio de Mantenimiento Menor de Inmuebles de la Circunscripción de la Subadministración de Recursos y Servicios en Villahermosa con Sede en el Estado de Tabasco”

6.1.2. Requisitos legales-administrativos que no afectan la participación	Observaciones
<p>f) El licitante deberá exhibir la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social vigente que emita el Instituto Mexicano del Seguro Social, como lo señala:</p> <p>La Regla Quinta del Acuerdo ACDO.SAI.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado en el “DOF” el 27 de febrero de 2015, mismo que fue modificado mediante los Acuerdos ACDO.SAI.HCT.250315/62.P.DJ y ACDO.SA2.HCT.270917/241.P.DIR, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 3 de abril de 2015 y 25 de octubre de 2017 respectivamente, previo a la formalización del contrato correspondiente, se compromete a entregar la opinión vigente en los términos requeridos.</p> <p>Formato X-13</p>	<p>En caso de que el licitante esté involucrado en la contratación de trabajadores mediante intermediario laboral, deberá presentar copia del correspondiente contrato de prestación de servicios celebrado entre ambos y la documentación de las empresas involucradas señalada en el presente inciso.</p> <p>Este requisito tiene la finalidad de corroborar que los licitantes se encuentren al corriente de sus obligaciones desde el momento de presentar sus proposiciones.</p> <p>El licitante adjudicado, previo a la firma del contrato deberá entregar dicho documento actualizado con el que acredita estar al corriente en sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social.</p>
<p>g) El licitante deberá presentar ante la convocante la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales vigente y en sentido positivo que emita “EL SAT” con el fin de cumplir con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, sujetándose a lo dispuesto en la Regla 2.1.31. y 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, publicada</p>	<p>Este requisito tiene la finalidad de corroborar que los licitantes se encuentren al corriente de sus obligaciones desde el momento de presentar sus proposiciones.</p> <p>El licitante adjudicado, previo a la firma del contrato deberá entregar dicho documento vigente a la fecha y en sentido positivo con el que acredite estar al corriente en sus obligaciones fiscales.</p>





Licitación Pública Nacional Electrónica de Servicios No. PC-006E00037-E35-2019

“Servicio de Mantenimiento Menor de Inmuebles de la Circunscripción de la Subadministración de Recursos y Servicios en Villahermosa con Sede en el Estado de Tabasco”

6.1.2. Requisitos legales-administrativos que no afectan la participación	Observaciones
<p>en el DOF el 22 de diciembre de 2017 o la vigente al momento de suscribir el contrato.</p> <p>Formato X-14</p>	
<p>h) El licitante deberá presentar ante la convocante la Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y enteros de descuentos vigente, en términos del “Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos”, con estatus “Sin adeudo o con garantía”, o bien, “Con adeudo pero con convenio celebrado”.</p> <p>Formato X-15</p>	<p>En caso de que el licitante esté involucrado en la contratación de trabajadores mediante intermediario laboral, deberá presentar copia del correspondiente contrato de prestación de servicios celebrado entre ambos y la documentación de las empresas involucradas señalada en el presente inciso.</p> <p>Este requisito tiene la finalidad de corroborar que los licitantes se encuentren al corriente de sus obligaciones desde el momento de presentar sus proposiciones.</p> <p>El licitante adjudicado, previo a la firma del contrato deberá entregar dicho documento actualizado con el que acredita estar al corriente en sus obligaciones.</p>

6.2.- REQUISITOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS QUE AFECTAN LA PARTICIPACIÓN

En el cuadro que se muestra a continuación, se establecen los requisitos de carácter técnico que deberán cumplir quienes participen en este procedimiento de contratación, puntualizando la forma en que afectaría la solvencia de la proposición su incumplimiento.





Licitación Pública Nacional Electrónica de Servicios No. PC-006E00037-E35-2019

“Servicio de Mantenimiento Menor de Inmuebles de la Circunscripción de la Subadministración de Recursos y Servicios en Villahermosa con Sede en el Estado de Tabasco”

6.2. Requisitos técnicos obligatorios que afectan la participación	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la participación
<p>a) El licitante deberá elaborar su Propuesta Técnica de conformidad con todos los requerimientos establecidos en la convocatoria, así como la <u>transcripción textual y detallada del Anexo técnico</u>, incluyendo los datos y características de los mismos, debidamente foliada, rubricada y firmada al final. La Proposición Técnica deberá estar acompañada del Anexo VII “Resumen de la Proposición Técnica” en el que consignará el número de procedimiento, los datos del licitante, los datos del servidor público a quien dirige la oferta y la partida en licitación, asentando que su propuesta estará vigente hasta la conclusión de “LA LICITACIÓN”.</p>	<p>Las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en el inciso a) del numeral 6.2. <i>Requisitos técnicos obligatorios que afectan la participación</i> creando una situación de incertidumbre respecto de que el licitante cuenta con la capacidad de atención requerida para la adecuada prestación del servicio.</p>
<p>b) El licitante deberá presentar escrito en el que manifieste que los servicios ofertados cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas y/o Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, de las Normas Internacionales, o bien, a las Normas de Referencia o especificaciones; debiendo enunciarlas, de acuerdo al artículo 31 del Reglamento de “LA LEY”, y 53, 55 y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, a los Lineamientos generales relativos a los aspectos de sustentabilidad ambiental emitidos por la SEMARNAT y programas relativos al uso eficiente y racional del agua y de la energía, así como a la prevención de la contaminación del agua, suelo y atmósfera, el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o</p>	<p>Afecta la solvencia, así como la omisión en la presentación de este requisito será motivo de desechamiento, de acuerdo al artículo 39 fracción II inciso d) del Reglamento de la “LA LEY”.</p>





Licitación Pública Nacional Electrónica de Servicios No. PC-006E00037-E35-2019

“Servicio de Mantenimiento Menor de Inmuebles de la Circunscripción de la Subadministración de Recursos y Servicios en Villahermosa con Sede en el Estado de Tabasco”

6.2. Requisitos técnicos obligatorios que afectan la participación	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la participación
<p>apoderado general para actos de administración y/o dominio o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación.</p> <p>Formato X -16</p>	

6.3.- REQUISITOS TÉCNICOS PARA LA EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES

El mecanismo de evaluación por puntos y porcentajes implica la evaluación de la documentación presentada por los licitantes para cumplir con los requisitos establecidos para cada rubro y subrubros respectivos.

En el cuadro que se inserta en el **Anexo IX Formato de evaluación por puntos y porcentajes**, se establecen los requisitos de carácter técnico que deberán acreditar los licitantes para demostrar su capacidad, experiencia y especialidad, propuesta de trabajo y cumplimiento de contratos, lo cual servirá de base para efectuar la evaluación y calificación de las proposiciones a través del mecanismo de puntos y porcentajes, a que se refieren los numerales 8. *Criterios específicos para evaluar las proposiciones y adjudicar el contrato* y 8.1. *Criterios de evaluación de la propuesta técnica* de la presente convocatoria.

Los licitantes deberán identificar en su propuesta técnica, las documentales con las cuales acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos.

6.4.- REQUISITOS ECONÓMICOS

En el cuadro que se muestra a continuación, se establecen los requisitos de carácter económico, que deberán cumplir quienes participen en este procedimiento de contratación, se puntualiza la forma en que el incumplimiento de alguno de los requisitos afectaría la solvencia de la proposición.





Licitación Pública Nacional Electrónica de Servicios No. PC-006E00037-E35-2019

“Servicio de Mantenimiento Menor de Inmuebles de la Circunscripción de la Subadministración de Recursos y Servicios en Villahermosa con Sede en el Estado de Tabasco”

6.4. Requisitos Económicos	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la solvencia de la proposición
<p>a) El licitante adjuntará el Anexo VIII Propuesta Económica, (preferentemente en formatos PDF y EXCEL) en el cual consignará la siguiente información:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Número de procedimiento; II. Datos del licitante y a quién dirige la oferta; III. Deberá presentar de manera desglosada la cotización en moneda nacional por los conceptos que integran la partida única de la presente contratación; IV. El precio unitario deberá ser redondeado a centésimos; V. Asentará que su propuesta económica, estará vigente hasta la conclusión de “LA LICITACIÓN” y que, en caso de resultar adjudicado, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato; y VI. Asentará con letra el monto subtotal ofertado. 	<p>El error en su contenido, así como la omisión en la presentación total o parcial del Anexo VIII Propuesta Económica, constituye el incumplimiento del requisito establecido en el inciso a) del numeral 6.4 <i>Requisitos Económicos</i> de la convocatoria, sin el cual no es posible evaluar al licitante, y por consiguiente no se otorgará puntaje a la propuesta económica, salvo de encontrarse en el supuesto establecido en el artículo 55 del Reglamento de “LA LEY”.</p>

6.5.- PROPUESTAS CONJUNTAS

En términos de lo establecido en los artículos 34 de **“LA LEY”** y 44 de su Reglamento, dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones en la licitación, sin necesidad de constituir una nueva persona moral, siempre y cuando la asociación sea congruente con los criterios de adjudicación, para ello, los proponentes celebrarán un convenio en términos de la legislación aplicable, cuyo original deberán presentar indistintamente en el interior o fuera del sobre de las propuestas, en el cual se establecerán con precisión los siguientes aspectos:

- Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en ellas;





Licitación Pública Nacional Electrónica de Servicios No. PC-006E00037-E35-2019

“Servicio de Mantenimiento Menor de Inmuebles de la Circunscripción de la Subadministración de Recursos y Servicios en Villahermosa con Sede en el Estado de Tabasco”

- Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la propuesta en el procedimiento de licitación, mismo que firmará la proposición;
- La descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se les exigirá el cumplimiento de sus obligaciones y
- La estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma solidaria o mancomunada con los demás integrantes, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme, lo cual deberá asentarse en las fianzas de cumplimiento del contrato.

En caso de que una proposición conjunta resulte adjudicada en la licitación, previamente a la firma del contrato con todas las personas morales, el convenio descrito en este numeral, deberá ser ratificado ante Fedatario Público, por los mismos proponentes, con el mismo alcance de la propuesta original.

En términos de lo establecido en el artículo 44 del Reglamento de **“LA LEY”**, cuando resulte adjudicada una propuesta conjunta, el convenio indicado en este numeral y la acreditación de las facultades del apoderado legal que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la propuesta conjunta o sus apoderados, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, en cuyo caso, deberán presentar el convenio ratificado ante Fedatario Público, por los mismos proponentes, y con el mismo alcance.

“EL SAT” no firmará el contrato derivado de la propuesta conjunta, que al resultar seleccionada elimine o sustituya alguno de los integrantes de la proposición original presentada, en cuyo caso **“EL SAT”** podrá actuar conforme a lo previsto en el primer párrafo del numeral **4.4.2**, de esta convocatoria.

6.5.1.- CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

En el caso de que dos o más personas presenten conjuntamente proposiciones en la invitación, deberán celebrar convenio en el que designarán un representante común quien firmará las propuestas, señalando con precisión los términos a que cada persona se obligará, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 34 de **“LA LEY”**.

La empresa que funja como representante común deberá cumplir con todos los requisitos de esta Invitación. Se aclara que las otras empresas asociadas que firmen el citado convenio, además deberán presentar los requisitos establecidos en los incisos a), b), c), e) y f) del numeral 6.1.1. *Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la participación.*





Licitación Pública Nacional Electrónica de Servicios No. PC-006E00037-E35-2019

"Servicio de Mantenimiento Menor de Inmuebles de la Circunscripción de la Subadministración de Recursos y Servicios en Villahermosa con Sede en el Estado de Tabasco"

7.- INSTRUCCIONES PARA ELABORAR Y ENTREGAR LAS PROPOSICIONES

7.1.- INSTRUCCIONES GENERALES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS

Los licitantes presentarán obligatoriamente las proposiciones **debidamente foliadas y serán enviadas de manera electrónica** a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, conforme al Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio del año 2011. **(ANEXO I)**.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 26 de "**LA LEY**", los licitantes sólo podrán presentar una proposición en cada procedimiento de contratación.

7.1.1.- Además de la propuesta técnica y económica, los licitantes deberán integrar a su oferta con los demás documentos enunciados en el cuerpo de esta convocatoria.

7.1.2.- En términos de lo que establecen los artículos 27 de "**LA LEY**" y 50 de su Reglamento, las propuestas técnicas y económicas deberán contener firma autógrafa de la persona facultada para ello, en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de las mismas, así como en donde lo indican los formatos.

7.1.3.- En la propuesta técnica, **el servicio debe ser descrito de manera detallada**, cumpliendo los requisitos establecidos en esta convocatoria, así como en su **Anexo Técnico y sus Apéndices**, incluyendo los datos y características de lo que ofrece el licitante.

7.1.4.- Las propuestas técnicas y económicas no deberán estar condicionadas en ninguna de sus partes, por lo que, de presentarse el caso, deberá ser causa de desechamiento.

7.2.- INSTRUCCIONES PARA ELABORAR Y ENTREGAR LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA

El licitante deberá presentar su proposición a través del sistema CompraNet, conforme al Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio del año 2011. **(ANEXO I)**.

- I. Para el envío de la documentación legal, así como de las propuestas técnica y económica a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, el licitante deberá utilizar exclusivamente el programa informático que la SHCP le proporcione.
- II. Se crearán secciones y parámetros dentro del procedimiento, mismos que se podrán visualizarse una vez que el licitante ingrese al Sistema CompraNet, para que adjunte a estos, todos y cada uno de los documentos que integren su proposición técnica y económica, así como todos los requisitos establecidos en la presente convocatoria.
- III. Las propuestas del licitante, enviadas por el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet deberán utilizar preferentemente archivos PDF.





Licitación Pública Nacional Electrónica de Servicios No. PC-006E00037-E35-2019

“Servicio de Mantenimiento Menor de Inmuebles de la Circunscripción de la Subadministración de Recursos y Servicios en Villahermosa con Sede en el Estado de Tabasco”

- IV.** Preferentemente deberán identificarse cada una de las páginas que integran las propuestas con los datos siguientes: Registro Federal de Contribuyentes, número de licitación y número de página, cuando ello técnicamente sea posible; dicha identificación deberá reflejarse, en su caso en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de apertura de las Propuestas Técnicas y Económicas. Asimismo, se señala que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 de **“LA LEY”** las hojas que integren las proposiciones deberán encontrarse foliadas.
- V.** Adicionalmente, deberán emplear en sustitución de la firma autógrafa, el medio de identificación electrónica que para tal fin deberá certificarse previamente por la SHCP, conforme a la disposición 16 del artículo único del “Acuerdo”.
- VI.** Los sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable mediante el programa informático que la SHCP les proporcione una vez concluido el proceso de certificación de su medio de identificación electrónica.
- VII.** Únicamente se imprimirán para su rúbrica los documentos correspondientes a las propuestas técnicas y económicas, que se indican en el numeral 6.1 Requisitos de carácter legal y 6.3 Propuesta Económica de esta Convocatoria.
- VIII.** La información restante se imprimirá posteriormente para enviarla al área correspondiente para que se efectúe el análisis detallado.
- IX.** Los licitantes deberán concluir el envío de éstas y contar con el acuse de recibo Electrónico que emita la SHCP a través de CompraNet, preferentemente a más tardar una hora antes del acto de presentación y apertura de proposiciones el día y hora señalada en el numeral 3.3 de esta convocatoria.

8.- CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICAR EL CONTRATO

Una vez recibida la documentación, en términos de lo establecido en el artículo 36 de **“LA LEY”**, **“EL SAT”** efectuará la evaluación cuantitativa y cualitativa detallada de las proposiciones, para lo cual revisará y analizará la documentación legal, técnica y económica, presentada por cada uno de los licitantes que cumplan con lo solicitado en esta convocatoria.

Para determinar la solvencia de las proposiciones, se establece como criterio de evaluación **la presentación y acreditación del cumplimiento de los Requisitos Legales** solicitados en esta convocatoria, desechando las proposiciones que incumplan dichos requisitos, para posteriormente realizar la aplicación del **mecanismo de puntos y porcentajes** y calificar así la propuesta técnica y económica de cada licitante y determinar la adjudicación del contrato.

La convocante sólo procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas, de aquéllas proposiciones cuya propuesta técnica resulte solvente por haber obtenido una puntuación igual o superior a 45.00 puntos o unidades porcentuales.





Licitación Pública Nacional Electrónica de Servicios No. PC-006E00037-E35-2019

“Servicio de Mantenimiento Menor de Inmuebles de la Circunscripción de la Subadministración de Recursos y Servicios en Villahermosa con Sede en el Estado de Tabasco”

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento por sí mismo o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no será objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas; la inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

La Convocante se reserva el derecho de realizar las acciones necesarias para comprobar la veracidad de la información y documentación proporcionada por los licitantes en este proceso de contratación.

“EL SAT”, a través de la Subadministración de Recursos y Servicios en Villahermosa con sede en el Estado de Tabasco, realizará la evaluación de los requisitos legales verificando que cumplan con lo solicitado en esta convocatoria, o en su caso señalar aquellos incumplimientos, motivando y fundando dicha evaluación, en el entendido de que la omisión parcial o total de cualquiera de los requisitos de carácter legal, cuyo cumplimiento sea obligatorio será motivo de desechamiento de la proposición.

En ningún caso la Convocante o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de la propuesta presentada.

En los casos en que las propuestas por sí o como resultado de tachaduras o enmendaduras, presenten información que cause confusión o cree una situación de incertidumbre o presente contradicción entre los diversos documentos de la oferta, serán consideradas insolventes y serán desechadas.

8.1.- EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPOSICIONES A TRAVÉS DEL MECANISMO DE PUNTOS Y PORCENTAJES

Los criterios de evaluación se aplicarán conforme a lo establecido en el artículo 52 del Reglamento de **“LA LEY”** así como el “Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de septiembre de 2010, y en el **Anexo IX** “Formulario de evaluación de puntos y porcentajes”.

8.1.1.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

“EL SAT”, a través del área técnica realizará la evaluación de los requisitos técnicos verificando que cumplan con lo solicitado en esta convocatoria, o en su caso señalar los incumplimientos, motivando y fundando dicha evaluación.

En relación a la propuesta técnica, la suma de los rubros y subrubros deberá obtener como mínimo 45.00 puntos y un máximo de 60. Cuando la puntuación sea igual o inferior a 44.99 la propuesta será desechada.





Licitación Pública Nacional Electrónica de Servicios No. PC-006E00037-E35-2019

"Servicio de Mantenimiento Menor de Inmuebles de la Circunscripción de la Subadministración de Recursos y Servicios en Villahermosa con Sede en el Estado de Tabasco"

8.1.2.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

"EL SAT" efectuará el análisis, revisión y cotejo de la documentación económica presentada por cada uno de los licitantes y efectuará la evaluación cuantitativa y cualitativa de sus propuestas económicas de conformidad con los términos y condiciones de esta convocatoria.

El área técnica realizará la evaluación de la propuesta económica respecto de su solvencia, la cual cotejará con la propuesta técnica, a fin de verificar que la propuesta económica sea congruente con la propuesta técnica presentada, en caso de existir discrepancia entre ambos documentos, la propuesta será considerada insolvente y será desechada.

La Convocante sólo procederá a realizar la evaluación de las Propuestas Económicas, de aquellas proposiciones cuya Propuesta Técnica resulte solvente por haber cumplido con la totalidad de los requisitos establecidos en la Convocatoria, y haber obtenido la puntuación o unidades porcentuales iguales o superiores al mínimo establecido en esta Convocatoria.

El total de puntuación o unidades porcentuales que se asigna a la Propuesta Económica, **tendrá el valor numérico máximo de 40**, por lo que a la propuesta económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas, se le asignará esa puntuación o unidades porcentuales máximas.

Para determinar la puntuación que corresponda a la propuesta económica de cada participante, la Convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PPE = MP_{emb} \times 40 / MP_i$$

Donde:

PPE= Puntuación que corresponde a la Propuesta Económica

MP_{emb}= Monto de la Propuesta Económica más baja, y

MP_i= Monto de la i-ésima Propuesta Económica;

Para calcular el resultado final de la puntuación que obtuvo cada proposición, la Convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PT_j = TPT + PPE \quad \text{Para toda } j = 1, 2, \dots, n$$

Donde:

PT_j = Puntuación o unidades porcentuales Totales de la proposición;

TPT = Total de puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta Técnica;

PPE = Puntuación o unidades porcentuales asignados a la Propuesta Económica, y





Licitación Pública Nacional Electrónica de Servicios No. PC-006E00037-E35-2019

“Servicio de Mantenimiento Menor de Inmuebles de la Circunscripción de la Subadministración de Recursos y Servicios en Villahermosa con Sede en el Estado de Tabasco”

El subíndice “j” representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

La proposición solvente más conveniente para “**EL SAT**”, será aquella que reúna la mayor puntuación.

8.2.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Con base en los artículos 29 fracciones XII y XIII, 36 y 36 bis de “**LA LEY**” y 52 de su Reglamento el contrato en licitación **se adjudicará por partida ÚNICA** al licitante, cuya propuesta haya cumplido los requisitos legales, su propuesta técnica haya obtenido 45 o más puntos y la suma de éstos, con los puntos obtenidos en la propuesta económica dé como resultado la mayor puntuación, excepto cuando el licitante no hubiere obtenido puntos en la evaluación económica por error u omisión.

En el caso que se obtuviera un empate entre dos o más licitantes de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 36 Bis de “**LA LEY**”, se deberá adjudicar el contrato en primer término a las micro empresas, posteriormente se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa y si no participan licitantes con carácter de MIPYMES, se adjudicará a la gran empresa.

De subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte adjudicado del sorteo por insaculación que realice la Convocante, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante adjudicado y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

Cuando la Convocante requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, se invitará al Órgano Interno de Control para que en su presencia se lleve a cabo dicho sorteo; se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de los licitantes o invitados invalide el acto.

9.- CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO

9.1.- CAUSAS GENERALES DE DESECHAMIENTO

Será motivo de desechamiento de las proposiciones presentadas por los licitantes:

- a) El error, así como la omisión parcial o total de la presentación y entrega dentro de su proposición de cualquiera de los requisitos e información de carácter obligatorio,





Licitación Pública Nacional Electrónica de Servicios No. PC-006E00037-E35-2019

“Servicio de Mantenimiento Menor de Inmuebles de la Circunscripción de la Subadministración de Recursos y Servicios en Villahermosa con Sede en el Estado de Tabasco”

establecidos en esta convocatoria y en los acuerdos y/o modificaciones realizadas en la o las juntas de aclaraciones.

- b) Presentar la propuesta sin haber foliado los documentos que la integran, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 del Reglamento de **“LA LEY”**. En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos que integran la proposición y aquellos distintos a esta carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad no podrá desecharse la proposición.
- c) Condicionar la proposición o establecer condiciones adicionales a las establecidas en esta convocatoria.
- d) Será causa de desechamiento la contravención de las condiciones establecidas en esta convocatoria, su Anexo Técnico y lo establecido en la o las juntas de aclaraciones.
- e) La comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar los precios de los bienes objeto de esta licitación o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- f) Cuando el licitante presente cualquiera de los documentos legales, técnicos y económicos fuera de los términos establecidos en esta convocatoria.
- g) Cuando el objeto social del licitante no corresponda con el objeto de la contratación en la presente licitación.
- h) Cuando la propuesta económica no coincida con los términos establecidos por el licitante en la propuesta técnica.
- i) Cuando cualquiera de los documentos de la proposición de carácter obligatorio, se presente sin la firma y/o sin el nombre del representante legal, en donde lo indiquen los formatos establecidos por la Convocante en el presente procedimiento.
- j) Que la proposición económica supere el presupuesto autorizado en términos del artículo 25 de **“LA LEY”**.
- k) Cuando alguno de los documentos de las propuestas técnicas y económicas se presente con tachaduras y enmendaduras.
- l) Cuando los precios ofertados no sean aceptables, en términos de lo establecido en el artículo 51 de **“LA LEY”**.
- m) Que se acredite que se encuentra en cualquiera de los supuestos del Artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- n) Cuando el licitante tenga suscritos contratos en la materia con **“EL SAT”**, y a la fecha de la presentación y apertura de la proposición, tenga un atraso considerable en su programa de ejecución.
- o) Si se comprueba que dos o más licitantes pertenecen a un mismo grupo, o que tiene socios en común o que alguno de sus socios, apoderados o empleados representan a otra empresa participante (en estos casos las propuestas de todas las empresas que estén involucradas serán desechadas).
- p) Que presente varias Proposiciones bajo el mismo o diferentes nombres, ya sea por sí mismo o formando parte de cualquier otra Compañía o Asociación.





Licitación Pública Nacional Electrónica de Servicios No. PC-006E00037-E35-2019

“Servicio de Mantenimiento Menor de Inmuebles de la Circunscripción de la Subadministración de Recursos y Servicios en Villahermosa con Sede en el Estado de Tabasco”

- q) Que el licitante haya sido declarado o sujeto a concurso mercantil o alguna figura análoga.
- r) En relación a la propuesta técnica, la suma de los rubros y subrubros deberá obtener como mínimo 45.00 puntos. Cuando la puntuación sea igual o inferior a 44.99 la propuesta será desechada.
- s) Cuando la proposición no se encuentre firmada con la e. Firma (antes Firma Electrónica Avanzada FIEL) que emite **“EL SAT”**.
- t) Las demás causas establecidas por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento o cualquier otra disposición aplicable en la materia.

Para estos casos, se incluirán las observaciones que correspondan al elaborar el Acta de Recepción y Apertura de Proposiciones respectiva o en el Acta de Fallo.

9.2 RESPECTO A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA LA EVALUACIÓN DE PUNTOS Y PORCENTAJES

No será motivo de desechamiento la omisión parcial o total en la presentación de la información adicional solicitada para realizar la evaluación por puntos y porcentajes, en tal caso **“EL SAT”** se abstendrá de asignar puntos al licitante, en el rubro correspondiente, salvo que la información se encuentre integrada en la documentación que compone la propuesta.

10.- DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.

10.1.- ACLARACIONES QUE PODRÁ SOLICITAR “EL SAT”

Si para la evaluación de las propuestas, **“EL SAT”** requiere alguna aclaración por parte de los licitantes, la solicitará sin contravenir lo estipulado en esta convocatoria, y sin que ello implique una modificación a las condiciones técnicas y especialmente al precio ofertado.

10.2.- VISITA A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES

A fin de comprobar los datos asentados en la propuesta técnica, **“EL SAT”** podrá realizar visitas a las instalaciones de cada uno de los licitantes que hayan presentado propuesta.

10.2.1.- VISITA A LAS INSTALACIONES DEL LICITANTE ADJUDICADO

“EL SAT” podrá realizar visitas a las instalaciones o domicilio fiscal del licitante que haya resultado adjudicado, para verificar la información que proporcionó, motivo del presente procedimiento, conforme a lo establecido en esta convocatoria y a su propuesta técnica.

10.3.- IMPEDIMENTO PARA RECIBIR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 fracción VIII de **“LA LEY”**, **“EL SAT”** no recibirá propuestas o celebrará contrato, con las personas que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo, de **“LA LEY”** y/o en la





Licitación Pública Nacional Electrónica de Servicios No. PC-006E00037-E35-2019

“Servicio de Mantenimiento Menor de Inmuebles de la Circunscripción de la Subadministración de Recursos y Servicios en Villahermosa con Sede en el Estado de Tabasco”

fracción XX del artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

De igual manera, **“EL SAT”** no formalizará el contrato con el licitante adjudicado, cuando éste no acredite estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales referidas en el numeral 4.1 incisos d), e) y f) *Documentos que el licitante adjudicado deberá presentar, previo a la firma del contrato*, o bien, se encuentre incluido en las listas que publica **“EL SAT”**, con fundamento en el artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

En estos casos se entenderá imputable al proveedor la no formalización del contrato respectivo, y se dará aviso al Órgano Interno de Control en **“EL SAT”**.

10.4.- AUDITORÍAS

En términos de lo que establece el artículo 107 del Reglamento de **“LA LEY”**, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen, podrán solicitar al proveedor información y/o documentación relacionada con los contratos o pedidos. Para estos efectos, el contrato respectivo indicará que el o los licitantes adjudicados deberán proporcionar la información que en su momento requieran los Órganos Fiscalizadores.

11.- INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA LICITACIÓN

11.1.- ANTICIPO

No se otorgará anticipo.

11.2.- ACTA DE TERMINACIÓN DE LOS SERVICIOS

Los servidores públicos responsables de la revisión, recepción y aceptación de los servicios, levantarán conjuntamente con el proveedor, el acta de terminación de la prestación del Servicio, en la que se hará constar que el proveedor cumplió con las obligaciones a entera satisfacción de **“EL SAT”**, misma que una vez suscrita deberá ser remitida al servidor público responsable de la Administración del contrato.

11.3.- IMPUESTOS Y DERECHOS

El licitante en su propuesta económica deberá señalar el precio unitario sin considerar el impuesto al valor agregado, no obstante **“EL SAT”** pagará el impuesto que se genere con motivo de los actos.

11.4.- TRANSFERENCIA Y CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato objeto de esta licitación no podrán transferirse o cederse en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona física o moral,





Licitación Pública Nacional Electrónica de Servicios No. PC-006E00037-E35-2019

“Servicio de Mantenimiento Menor de Inmuebles de la Circunscripción de la Subadministración de Recursos y Servicios en Villahermosa con Sede en el Estado de Tabasco”

con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de **“EL SAT”**.

Respecto a los derechos de cobro, se comunica que **“EL SAT”**, se incorporó al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, SNC, y registra en ese programa las cuentas por pagar a sus licitantes ganadores y contratistas en adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, servicios y obra pública; y en consecuencia otorga su consentimiento para que el licitante ganador puedan ceder sus derechos de cobro ante cualquier institución financiera.

11.5.- DEVOLUCIÓN DE PROPOSICIONES DESECHADAS

Este punto no aplica toda vez que la presentación de proposiciones se realiza a través del sistema electrónico de compras gubernamentales CompraNet, por ser un procedimiento electrónico.

12.- SUSPENSIÓN TEMPORAL, CANCELACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y DECLARACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DESIERTO

12.1.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA LICITACIÓN

“EL SAT” podrá suspender en forma temporal la realización de los actos de este proceso, derivado de caso fortuito o fuerza mayor.

Si desaparecen las causas que hubieran motivado la suspensión temporal del proceso **“EL SAT”** reanudará el mismo, previo aviso a los involucrados.

12.2.- CANCELACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Se podrá cancelar el proceso de contratación como resultado de la intervención de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) o el Órgano Interno de Control lo determine, en apego a lo dispuesto en el artículo 57 de **“LA LEY”**, así mismo podrán cancelar una licitación, partidas o conceptos incluidos en éstas, cuando se presente caso fortuito, fuerza mayor o cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para contratar los servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de **“LA LEY”**, o cuando, de continuar con el procedimiento se puedan provocar daños a **“EL SAT”**.

12.3.- DECLARACIÓN DE PROCEDIMIENTO DESIERTO

Con fundamento en el artículo 38 de **“LA LEY”**, se podrá declarar desierta la licitación, en los siguientes casos:

- Cuando el día del acto de presentación de proposiciones, ninguna persona presente proposiciones.
- Cuando la totalidad de las propuestas presentadas no reúnan los requisitos de la licitación.





Licitación Pública Nacional Electrónica de Servicios No. PC-006E00037-E35-2019

"Servicio de Mantenimiento Menor de Inmuebles de la Circunscripción de la Subadministración de Recursos y Servicios en Villahermosa con Sede en el Estado de Tabasco"

- Cuando los precios de los servicios ofertados en las propuestas presentadas no fueren aceptables.
- Cuando la licitación pública haya sido declarada desierta, se podrá realizar una segunda convocatoria, u optar por el supuesto de excepción previsto en el artículo 41 fracción VII de **"LA LEY"**.

13.- INCONFORMIDADES Y CONCILIACIÓN

13.1.- INCONFORMIDADES

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65 y 66 de **"LA LEY"**, los licitantes podrán presentar inconformidades por escrito, en el horario establecido en las oficinas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), ubicada en Av. de los Insurgentes Sur # 1735, primer piso ala sur, colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, México D.F. o ante el Órgano Interno de Control en **"EL SAT"**, ubicado en Avenida Hidalgo N° 77, Módulo IV, piso 5, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, México, D.F., C.P. 06300, en el horario establecido, dentro de los seis días hábiles siguientes en que ocurra el acto impugnado.

Dicha inconformidad podrá presentarse a través del sistema **CompraNet** en la dirección electrónica <https://compranet.hacienda.gob.mx/>.

13.2.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN

El proveedor podrá presentar quejas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) con motivo del incumplimiento de los términos y condiciones pactados en el contrato celebrado con la dependencia, derivado de este procedimiento de licitación, en términos de lo establecido en los artículos 77, 78 y 79 de **"LA LEY"**, y 126 al 136 de su Reglamento.

14.- CONTROVERSIAS

La solución de las controversias que se susciten con motivo de la interpretación a las cláusulas del contrato o por cuestiones derivadas de su ejecución, serán resueltas por los tribunales federales, de conformidad con lo previsto en el artículo 85 de **"LA LEY"**.

A t e n t a m e n t e

Lic. Víctor Alfonso Chávez Amezcua
Subadministrador de Recursos y
Servicios en Villahermosa con sede en
el Estado de Tabasco

